



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 68001400-3020-2024-00087-00

Los señores **RAFAEL ANDRES VEGA BLANCO, TATIANA PLATA VEGA, LUDY MARIELA RINCON ROSO, KELLY YOJANA URIBE DAZA, ERIKA LILIANA DELGADO C, MARTHA JANETH CESPEDES, JENNY PAOLA PINZON, LUDY MARITZA PEÑA, MARIA ALEJANDRA PINZON M, NAYENCY ROMERO SERNA, JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO, JOSE ENRIQUE GOMEZ PINZON, MONICA MANTILLA MORA, MARIA ALEJANDRA SILVA VARGAS, MARISTELLA GALVIS PARADA, JULIETH POSADA OTERO, LAURA MARCELA PABON H, LEADY KATHERINE ROJAS TORRES**, formulan acción de tutela en contra de la Institución Educativa **COLEGIO LICEO PATRIA** y la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**, con el objeto de que se le proteja el derecho fundamental de a la educación, consagrado en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, los accionantes dieron cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por los señores **RAFAEL ANDRES VEGA BLANCO, TATIANA PLATA VEGA, LUDY MARIELA RINCON ROSO, KELLY YOJANA URIBE DAZA, ERIKA LILIANA DELGADO C, MARTHA JANETH CESPEDES, JENNY PAOLA PINZON, LUDY MARITZA PEÑA, MARIA ALEJANDRA PINZON M, NAYENCY ROMERO SERNA, JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO, JOSE ENRIQUE GOMEZ PINZON, MONICA MANTILLA MORA, MARIA ALEJANDRA SILVA VARGAS, MARISTELLA GALVIS PARADA, JULIETH POSADA OTERO, LAURA MARCELA PABON H, LEADY KATHERINE ROJAS TORRES** en contra de la Institución Educativa **COLEGIO LICEO PATRIA** y la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces.



SEGUNDO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a los accionados Institución Educativa **COLEGIO LICEO PATRIA** y la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: RECONOCER a la **Dra. JULIA EMMA BUITRAGO**, como apoderada judicial de la accionante en los términos y para los efectos del memorial poder conferido para esta acción.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 025 del 14 de FEBRERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bee8a22c9928ef3d910380c5e6caa6fb569fdcf283e8a632eccf17c4d008ff6**

Documento generado en 13/02/2024 09:48:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>